

Ponencia B.-

Igualdad de Oportunidades

III CONGRESO DEL CONSEJO ESTATAL DE LAS PERSONAS MAYORES

PONENCIA B : IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CONTEXTUALIZACIÓN

1-El año 2007 fue proclamado por la Unión Europea “Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades”, para conseguir un trato igualitario y una vida sin discriminación para todos sus ciudadanos y ciudadanas, independientemente, entre otros aspectos, de la edad de cada persona.

La UE definió cuatro objetivos para conseguir esa igualdad de oportunidades para todas las personas:

1. Disponer de los recursos necesarios para vivir con dignidad, en el caso concreto de las personas mayores, especialmente, pensiones y servicios sociosanitarios.
2. Representación en las instituciones.
3. Reconocimiento.
4. Respeto.

Estos objetivos atañen a las personas mayores, pero las actividades y trabajos que se desarrollaron estuvieron mayormente centrados en otros grupos de edad, pese a ser la edad uno de los motivos de discriminación citados en la convocatoria. Por ello nos parece oportuno reivindicar en nuestro Congreso, como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho: igualdad de oportunidades.

2- En los últimos decenios se han producido cambios importantes tanto cuantitativos como cualitativos en el colectivo de las personas mayores. El aumento de la proporción de personas mayores en nuestra sociedad, con una esperanza de vida mayor y más salud hace que tengamos mayores expectativas que nunca en lo que respecta a nuestro derecho a una vida plena.

El Plan de Acción Internacional adoptado en la II Asamblea Mundial del Envejecimiento, celebrada en Madrid en Abril de 2002, incluye como objetivo principal que las personas, al margen de su edad, puedan disfrutar de una participación activa en la vida económica, social, cultural y política de sus sociedades.

3- El envejecimiento demográfico en Europa empieza a verse no sólo como un desafío sino como una oportunidad. La Comisión Europea, en una resolución de 2007 dice que: *“Las personas mayores deben ser contempladas como participantes activos de la sociedad, que tienen recursos y capacidades. La sociedad necesita sus conocimientos y su contribución, que no deben seguir siendo marginados.”*

La Comisión Europea invita a los Estados Miembros *“a desarrollar mejor y aprovechar al máximo el potencial de las personas mayores.....y mejorar las posibilidades de su participación activa”*.

4- En 1991 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó los *Principios en favor de las Personas de Edad: Dignidad, Independencia, Autorrealización, Asistencia y Participación*, y exhortó a los gobiernos a que incorporasen estos principios a sus programas nacionales. Consideramos que España debe incorporarlos plena y definitivamente.

5- En esta ponencia presentamos ciertas situaciones en las que se encuentran las personas mayores que les impiden acceder al pleno desarrollo de sus deseos y

capacidades. Y al mismo tiempo exponemos nuestras reivindicaciones y las medidas encaminadas a mejorar esas situaciones para así fomentar la igualdad de oportunidades de las personas mayores en nuestra sociedad, relacionándolas con los citados principios de las Naciones Unidas.

El tema de la igualdad de oportunidades está estrechamente relacionado con los de las otras dos ponencias, especialmente con la de “*Envejecimiento y Participación*”. Por ello algunos puntos se tratarán en varias ponencias, aunque desde distintos enfoques. Creemos que esa transversalidad enriquecerá nuestras discusiones y reforzará la importancia de algunos temas en las conclusiones.

I.- EL EDADISMO, LOS ESTEREOTIPOS SOCIALES NEGATIVOS SOBRE LA VEJEZ Y LA AUTOVALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS Y MENTALES QUE TIENEN LAS PERSONAS MAYORES DE SÍ MISMAS NO PROMUEVEN SU IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CON EL RESTO DE LA SOCIEDAD

6- Se llama edadismo o viejismo a la atribución de estereotipos y al mantenimiento de actitudes de valoración negativa hacia una persona únicamente por el hecho de ser mayor. El término “sénior”, anciano, jugó un papel importante en épocas anteriores, porque la vejez se consideraba sinónimo de sabiduría, Hoy el vocablo “viejo” implica unos prejuicios sociales que calificamos como edadismo y del mismo emanan comportamientos discriminatorios para las personas mayores. Según el Informe 2004 del Observatorio de las Personas Mayores este colectivo manifiesta que la imagen que la sociedad tiene de ellos no les hace justicia ni es real.

El edadismo se considera por muchos autores como la tercera forma de discriminación en nuestra sociedad, tras el racismo y el sexismo. Aunque en nuestra opinión, es posible que esta discriminación ocupe un lugar anterior ya que es más difícil de detectar y no suscita el mismo rechazo, lo cual hace que pase desapercibida socialmente a pesar de su gran importancia para las personas mayores.

7- Muchas personas mayores se adaptan a través del consenso social a los estereotipos negativos y los legitiman con su actuación. La infravaloración de sus capacidades y la aceptación pasiva de noticias e imágenes negativas alimentan y refuerzan el edadismo.

8- Esta influencia negativa repercute tanto en los profesionales de la salud como en los de los servicios sociales y otros sectores con los que pueden tener relación las personas mayores.

En la atención sanitaria, uno de los efectos del edadismo es la utilización de pautas terapéuticas discriminatorias hacia las personas mayores, especialmente las de edad más avanzada. Existe ya mucha investigación, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, que demuestra cómo en ocasiones se han rechazado intervenciones quirúrgicas, trasplantes, implantes o tratamientos costosos a personas de edad, sin causas médicas que justificaran dicha actuación.

Otro ejemplo de discriminación en el ámbito sanitario, lo encontramos en los ensayos clínicos de fármacos que llevan a cabo los laboratorios farmacéuticos, en los que todavía a día de hoy casi no se incluyen a las personas mayores, lo que les perjudica porque no se conocen en profundidad cuáles son los efectos de dichos fármacos en las

personas de edad, ni si las dosis recomendadas para personas adultas son las más adecuadas para personas de edad avanzada.

9- En la atención social uno de los efectos del edadismo es tratar a las personas mayores como incapaces de asumir responsabilidades, favoreciendo el refuerzo de actitudes dependientes, en vez de fomentar actitudes y actividades que contribuyan al mantenimiento de la autonomía e incluso la recuperación de las posibles capacidades aminoradas.

El edadismo por tanto, perjudica a las personas mayores porque infravalora sus capacidades como personas y disminuye claramente sus oportunidades de participación en todos los ámbitos de la sociedad.

10- Dado que la imagen que las personas mayores tienen de sí mismas es principalmente fruto de una construcción social y viene dado en gran parte por la percepción que los otros grupos tienen de ellas y de cómo se las presenta, el edadismo influye negativamente en muchas personas mayores y les obstaculiza alcanzar para sí mismos igualdad de oportunidades.

Se les transmite modelos de vida distintos al papel que desde ellos mismos deben protagonizar en la sociedad.

Pedimos el cambio de la forma en que se nos presenta en los medios de comunicación. Requerimos que esos medios difundan las noticias positivas que tienen verdaderamente que ver con la realidad actual de las personas mayores. Queremos la misma consideración que otros colectivos y como ellos, denunciaremos las deformaciones de nuestra imagen que vulneran nuestra propia realidad.

Por ello, desde esta ponencia, apoyamos las reivindicaciones sobre el cambio de imagen de las personas mayores en los medios de comunicación que se formulan más extensamente desde la ponencia A.

II- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA PROMOCIÓN DE LA INDEPENDENCIA, LA AUTONOMÍA Y LA AUTORREALIZACIÓN.

II. I.-CONDICIÓN PREVIA

11- No hay posibilidad de igualdad de oportunidades si no existe una situación económica que ofrezca una cobertura suficiente para una vida digna.

Hoy más que nunca es importante destacar que la pobreza es multidimensional, es decir, que las necesidades básicas que algunas personas no pueden satisfacer pueden ser de diferentes tipos: materiales, sociales, educativas, culturales o simbólicas e, incluso, espirituales y afectivas.

Pero la pobreza económica sólo es uno de los aspectos que una sociedad justa debe combatir. También existe la pobreza social, es decir, la no garantía del acceso a los servicios sociales en situación de necesidad y la imposibilidad de cultivar la dimensión personal y comunitaria de las personas.

Sin embargo, es preciso profundizar más en el tema, porque la pobreza social tiene una vertiente cultural que nos preocupa y que debemos combatir: la mentira de aquellos que dicen o piensan que las personas mayores «no servimos para nada» o incluso que «somos una carga» y, sobre todo, la interiorización que algunas personas mayores hacen

de este prejuicio. Posiblemente no haya peor pobreza social que aceptar resignadamente aquello que los otros piensan de nosotros y nos imponen.

Existen muchos mitos sobre la pobreza económica y social, de los que queremos destacar dos en concreto: el que proclama la existencia de muchas ayudas sociales y alega que las personas mayores somos los grandes receptores de éstas; y el que afirma que aquellos que cobran pensiones no contributivas es porque no se preocuparon de su jubilación y ahora nos toca hacerlo a todos.

a) En cuanto al mito que proclama la existencia de muchas ayudas sociales de las que las personas mayores somos los grandes receptores, cabe decir, para empezar, que según datos de la propia Seguridad Social, en 2004 España se situaba en el decimocuarto lugar de la lista de los países de la Europa de los 15 en cuanto al porcentaje del PIB destinado a la protección social (personas mayores, enfermedad, paro, invalidez, supervivencia, familia, exclusión social, vivienda...). .

b) El segundo mito que nos gustaría desmentir y denunciar es el que atribuye la situación de pobreza de algunas personas mayores a su escasa cultura de previsión. Este estigma, que suele recaer sobre las personas que cobran una pensión no contributiva, no tiene en cuenta que la inmensa mayoría de ellas se vieron obligadas a trabajar sin ningún tipo de seguro ni cotización y en una situación económica de precariedad extrema. Por lo tanto, si alguien tuvo poca previsión de futuro o una previsión nula fue el estado, que por otra parte supo aprovecharse de la riqueza que generábamos. Esta cultura de previsión, y aún mas por aquel entonces, no era una dificultad de las personas en edad activa de conciliar su vida laboral con la familiar. En este sentido, se debe reconocer social y económicamente la tarea desarrollada por estas personas en el pasado y en el presente, así como prever los recursos sociales necesarios para que puedan vivir una vejez digna.

Aunque consideramos positivo que en los dos últimos años, con el actual Gobierno del Estado, se han mejorado algunos aspectos de las pensiones y que todas las cuantías de las pensiones mínimas han tenido los incrementos más altos desde los años 90. este Congreso tiene la obligación de denunciar:

1º Que todas las pensiones mínimas actualmente en vigor tienen cuantías inferiores al Límite de la Pobreza Moderada.

2º Que las pensiones del Seguro Obrero de Vejez e Invalidez (SOVI), y todas las prestaciones económicas de carácter social (pensiones no contributivas de jubilación e invalidez, las prestaciones del Fondo de Asistencia Social (FAS), o las prestaciones de la LISMI son prestaciones con cuantías inferiores al umbral de Pobreza Severa.

No es preciso decir que todo esto es absolutamente injusto. Pero la cosa no acaba aquí, porque una vez más es necesario hacer frente a la triste realidad de que las mujeres son las que se llevan la peor parte. Todos los informes sobre la pobreza coinciden en constatar que el colectivo de las mujeres mayores y solas constituye un tipo de pobreza estructural. La pensión media de las mujeres mayores, queremos recordar y denunciar, es aproximadamente un 38% inferior a la de los hombres.

El VI informe FOESSA recientemente publicado dice que los indicadores de pobreza en España son muy superiores a los de los países de nuestro entorno. El estudio muestra que la pobreza sigue afectando casi a un 20% de los hogares españoles, y la pobreza severa a un 4% de la población y esta proporción es mayor entre las personas mayores.

12- Es cierto que desde 2005 ha habido una constante subida de las pensiones más bajas y que en los últimos cinco años las pensiones mínimas han subido entre un 25,8 % y un 57,2 % (anexo 1) , por tanto mucho más que la media, pero también es cierto que pese a ello, aún hay muchas pensiones por debajo del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM. El porcentaje de prestaciones de vejez y supervivencia es muy inferior a la media europea.

(Anexo 1 Avance en materia de pensiones).

Siendo conscientes de que la gran mayoría de las personas mayores tienen unas condiciones económicas de vida que dependen de la cuantía de su pensión y de la garantía del funcionamiento de nuestro sistema público de pensiones, debemos tomar las resoluciones adecuadas para mejorar el sistema y garantizar su viabilidad, por ello este III Congreso de la Personas Mayores de España acuerda que los agentes sociales y el gobierno en el marco del Dialogo Social tendrían que impulsar :

13- Y por tanto, reivindicamos a las Administraciones Públicas

- Defender nuestro sistema público y de reparto de la Seguridad Social, ante aquellos planteamientos sociales, económicos y políticos que lo cuestionan y pretenden descafeinarlo o privatizarlo, por ello animamos a los poderes públicos y a los agentes sociales (sindicatos y patronales) a adoptar las medidas legales y económicas necesarias para garantizar su viabilidad.
- Que, además de las cuotas de trabajadores y empresarios, se estudie la posibilidad de establecer nuevas fuentes de financiación de la caja de la Seguridad Social, para incrementar los recursos existentes y asegurar la sostenibilidad del sistema.
- Aumento de la tasa de actividad, especialmente de las mujeres y los trabajadores de más edad expulsados del mercado de trabajo, antes de la edad ordinaria de jubilación.
- Consideramos que el importe de los complementos que reciben más de dos millones de pensionistas en el conjunto del Estado, al tener carácter social, debería ser financiado desde los presupuestos generales del Estado y no desde la caja de la Seguridad Social.
- Mejora de todas las pensiones mínimas, porque tan pronto como sea posible no haya ninguna pensión mínima con una cuantía inferior al Linde de Pobreza Moderada, tomando como referencia el de la Comunidad Autónoma que su cuantía sea superior, para el año 2010.
- Consideramos y reivindicamos un nuevo criterio de incremento de las pensiones en el cual se tengan en cuenta dos factores:

- 1º. El incremento real del coste de la vida, el IPC actual es irreal; la mayor

parte de los conceptos que se consideran para su cálculo nada tiene que ver con la vida cotidiana de las personas mayores, se tendría que tener en cuenta los artículos de primera necesidad (alimentación, vivienda, servicios básicos...), que son los que afectan realmente a la mayoría de las personas mayores.

- 2º. Si la economía ha crecido, la parte que correspondería de dicho crecimiento económico ó bien un incremento de acuerdo con el incremento medio de los salarios del año anterior.

- ❑ Que las pensiones mínimas con cónyuge a cargo, de forma progresiva, tengan incrementos superiores a las de carácter individual hasta conseguir que su cuantía sea como mínimo 1,5 veces mayor que las de carácter individual.
- ❑ Incremento progresivo de la pensión de viudedad al 70 % de la base reguladora del cónyuge, o bien estudiar las formulas que impidan la situación de pobreza económica a la que se ven abocadas la gran mayoría de personas que cobran este tipo de pensión y poder equipararnos a los países mas avanzados de Europa, para el año 2010 .
- ❑ Mejora del trato fiscal de las indemnizaciones legales que reciben los trabajadores mayores de 55 años por la extinción de su contrato de trabajo.
- ❑ Mantener el actual período de cálculo de las pensiones, buscando fórmulas que eviten reducciones en sus cuantías para los trabajadores que hayan sido expulsados del mercado de trabajo antes de la edad de jubilación o que hayan tenido carreras irregulares en sus cotizaciones.
- ❑ Se deberían adoptar las medidas legales necesarias en el Estado español y en la Comunidad Europea para que los trabajadores inmigrados que adquieran el derecho a cobrar una pensión en cualquiera de sus modalidades, puedan percibirla en sus países de origen. El actual sistema de la Seguridad Social sólo contempla esta posibilidad en los países con los que hay convenios bilaterales al respecto, que son una minoría.
- ❑ Que las diferentes Comunidades Autónomas arbitren las medidas necesarias para compensar a los pensionistas las diferencias del IPC con relación al estatal.

Con el Real Decreto 3/2004 de 26 de junio el Gobierno del Estado, entre otras cosas, crea el Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Este indicador será a partir de este momento el referente económico para acceder a las prestaciones sociales.

El decreto recoge que las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, con las entidades que integran la Administración local, podrán utilizar como indicador de rentas el IPREM, sin perjuicio de su potestad para fijar indicadores propios en el ejercicio de las competencias que constitucionalmente les corresponden.

- ✓ Desde el III Congreso Estatal de Personas Mayores consideramos positivo el paso dado, pero reclamamos en el futuro que la cuantía de dicho indicador se incremente cada año teniendo en cuenta dos factores: el IPC y la parte que le correspondería del crecimiento del PIB cuando exista.

- ✓ Consideramos que las Comunidades Autónomas con nivel de renta superior a la media estatal tendrían que crear su propio indicador para no perjudicar en la aplicación de las políticas sociales al conjunto de sus ciudadanos.

1. Pedimos que se estudien las normas de compatibilidad de pensiones ajustándose a la normativa europea.

13 Bis PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS

Debemos distinguir claramente el sistema contributivo de pensiones, visto en el apartado anterior, de las prestaciones económicas de carácter social.

Las pensiones no contributivas se establecieron en 1990, dependen de la Seguridad Social y están gestionadas por las comunidades autónomas.

Su creación significó una conquista social importante, pero en el transcurso del tiempo estas pensiones han tenido unos incrementos desde su creación que hacen que su cuantía actual sea inferior a la pobreza severa, por eso desde el III Congreso reivindicamos:

- Dignificación de la cuantía de estas pensiones.
- Incremento de los baremos de ingresos económicos al margen de la pensión, para poder acceder a ella.
- Modificación de la Ley 4/2005, de 22 de abril, respecto a la imposibilidad de que las comunidades autónomas puedan complementar las pensiones no contributivas por encima del 25% de la cuantía de la pensión.
- Que la persona que cobra una pensión no contributiva y tenía años cotizados, tenga incremento en la pensión proporcional a los años cotizados.
- Es fundamental que todas las administraciones se impliquen en la lucha contra la pobreza económica, por ello las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias tendrían que crear los mecanismos legales necesarios para complementar las Pensiones no Contributivas como derecho subjetivo de sus ciudadanos.
- Este III Congreso Estatal de las Personas Mayores reivindica a la Administración Central del Estado, la creación del Observatorio Público de la Pobreza, para que se pueda evaluar periódicamente la situación económica y social del conjunto de los ciudadanos, las causas que provocan la pobreza y sus posibles soluciones, en el cual participen los agentes sociales, garantizando una representación de Consejo Estatal de Personas Mayores. La realidad socio-económica de las distintas Comunidades Autónomas es diferente, por ello dicho observatorio se tendría que crear en cada una de ellas.

II. II.-JUBILACIÓN ANTICIPADA Y JUBILACIÓN GRADUAL Y FLEXIBLE

14- En diversos foros europeos se habla cada vez más de la prolongación de la vida

laboral, al mismo tiempo que se producen reformas que afectan a la jubilación anticipada. De los 11 objetivos acordados en el Consejo de Laeken en 2001, el nº 5 se refiere a evitar la jubilación anticipada y a la opción de jubilación gradual:

”Asegurar a través de políticas de mercado de trabajo y económicas que todas las ramas importantes de protección, en particular el sistema de pensiones, ofrezcan incentivos efectivos para la participación de los trabajadores mayores; que los trabajadores no estén estimulados para jubilarse anticipadamente y que no estén penalizados por permanecer en el mercado de trabajo más allá de la edad estándar de jubilación y que los sistemas de pensiones faciliten la opción de jubilación gradual”.

15- En el mes de Noviembre del año 2007 tuvo lugar en León la “Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento”, en la que estuvieron presentes los representantes de los Estados miembros de la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa. En la “Declaración Ministerial de León” dicen entre otras cosas:

“Deberían suprimirse los obstáculos y las medidas disuasivas que se oponen a la vida laboral activa; asimismo, los entornos de trabajo deberían adaptarse al envejecimiento de la fuerza de trabajo, de modo que, quienes así lo desearan, pudieran seguir trabajando”

16- La Ley de Jubilación gradual y flexible de 2002, permite a las personas mayores que quieran hacerlo prolongar voluntariamente de forma gradual y flexible su actividad laboral.

La ley de Reforma de la Seguridad Social aprobada el 22 de Noviembre de 2007 mejora mediante incentivos la prolongación voluntaria de la vida laboral y homogeneiza los requisitos para acceder a la jubilación parcial y a la anticipada.

La diversidad de situaciones de las personas mayores al afrontar la etapa de la jubilación hace que cualquier variación de la edad estándar de jubilación en casos concretos pueda ser una vulneración grave de sus derechos o por el contrario una oportunidad.

17- Por todo ello, **reivindicamos a las Administraciones Públicas:**

- ✓ Que se vigilen estrechamente y eviten las jubilaciones anticipadas para que sólo se produzcan las de carácter voluntario y excepcional, y que se propicie la jubilación gradual y flexible de las personas mayores que deseen acogerse a ella, no sólo para reconocerles una igualdad de oportunidades, sino también para luchar contra una prolongación general obligatoria de la edad de jubilación.
- ✓ Que no se faciliten ni se financien los Expedientes de Regulación de Empleo (ERES) injustificados o que puedan evitarse, así como los procesos de prejubilaciones colectivas incentivadas con cargo a fondos públicos.
- ✓ Que se efectúe la adecuación de los mecanismos legales para que los trabajadores jubilados anticipadamente puedan acceder a las prestaciones sociales que las distintas Administraciones prestan a las personas mayores de 65 años.
- ✓ Que se modifiquen los actuales coeficientes reductores en las jubilaciones anticipadas por otros menos penalizadores.

- Promover que se penalicen los despidos individuales o colectivos de los

trabajadores mayores de 55 años de edad, así como la eliminación de las normas que puedan facilitar el uso indebido de las denominadas prejubilaciones.

II. III.-CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL PARA POSIBILITAR TRABAJOS PUNTUALES

18- A algunas personas mayores jubiladas, artesanos, artistas, profesionales, etc., se les ofrece la posibilidad de hacer algún trabajo puntual por obra o proyecto remunerado, en el que se ha valorado que su experiencia podía ser útil para participar en cursos de capacitación laboral, en proyectos de investigación, formar parte de un jurado y otros. Esta posibilidad no está contemplada en la legislación y, por tanto, tampoco tipificada y regulada en la ley de 2002.

19- Reivindicamos a las Administraciones Públicas:

- ✓ Que cambie la legislación y regule estos trabajos puntuales para evitar abusos, indefensiones, coincidencias y problemas para otros colectivos.

II. IV.-ACCESO A VIVIENDAS PROTEGIDAS, PISOS TUTELADOS. PRESIONES PARA EL ACOSO INMOBILIARIO.

20- En todos los estudios y encuestas realizados las personas mayores han manifestado su deseo de seguir viviendo en su domicilio habitual mientras sea posible. Ésta es también la tendencia actual de las políticas de atención a las personas mayores.

Las personas mayores que se ven en necesidad de buscar vivienda muchas veces no tienen suficiente puntuación para tener derecho a un piso de protección oficial ni capacidad económica para alquilar uno a precio de mercado. Si quieren acceder a una vivienda de protección oficial, se encuentran con dificultades, pues no suelen cumplir muchas de las condiciones que se priorizan en la adjudicación, por lo que no tienen la misma igualdad de oportunidades que otras personas para el acceso a estas viviendas.

21- En otros casos, el deseo de permanecer en el domicilio habitual, se ve dificultado por las malas condiciones arquitectónicas del mismo, hecho que aumenta el riesgo de accidentes y la falta de autonomía.

Hay muchos edificios antiguos que no tienen ascensor. Estos se convierten en auténticas cárceles para las personas con movilidad reducida.

En algunos casos, los elementos que dificultan el uso la vivienda pueden ser modificados mejorando la accesibilidad y garantizando un soporte a la pérdida de autonomía, pero muchas veces las personas mayores no pueden tomar dichas medidas por el esfuerzo económico que suponen. Hay personas mayores que necesitan ya esos cambios para mantener su autonomía.

22- En otras ocasiones, la adaptación de la vivienda simplemente no es posible. En esos casos, una buena solución para seguir manteniendo la autonomía y una vida independiente con dignidad y una buena calidad de vida, es el acceso a un piso tutelado o vivienda con servicios. A pesar de la satisfacción que manifiestan las personas mayores que viven en este tipo de pisos, su número es en España muy pequeño en

relación con la demanda que han generado.

23- Continuamente aparecen en los medios de comunicación casos de presiones a personas mayores para que desalojen su vivienda habitual. Esos casos son sólo la punta del iceberg de las presiones al desalojo que se producen con maniobras falsas de diversa índole.

Las personas no están protegidas contra ese acoso. Y ello es debido, entre otras cosas, al desfase de las normativas legales y a la falta de agilidad de las diversas Administraciones, sobre todo la local.

Está en estudio un anteproyecto de modificación del Código Penal para tipificar el acoso inmobiliario como delito.

24- Reivindicamos a las Administraciones Públicas:

- ✓ Que se promueva el acceso de personas mayores a viviendas de protección oficial en pie de igualdad con las personas de otras edades.
- ✓ Que se concedan ayudas económicas suficientes para la adaptación de viviendas de personas mayores.
- ✓ Que se construyan más viviendas tuteladas para personas mayores, proporcionalmente a la población de mayores, siendo obligatorias en poblaciones con un censo de personas de mas de 65 años de 1.000 o mas.
- ✓ Que en el caso de personas mayores que viven en edificios sin ascensor se reclame a las Administraciones el estudio de estas situaciones y el establecimiento de vías de ayuda para su instalación, allí donde no existan.
- ✓ Que en los casos en que la presión al desalojo se deba a un estado ruinoso real de la vivienda, casi siempre ocupadas por personas mayores con bajo poder económico, o en los casos de catástrofes acaecidas: incendios, explosión, inundaciones, etc. sea la administración quien los realoje en viviendas tuteladas, viviendas de protección oficial o vivienda digna.
- ✓ Que en todas estas reivindicaciones se impliquen todas las Administraciones (central, autonómica y local, ésta en especial por ser la más próxima a la ciudadanía).
- ✓ Que se agilice la aprobación de la tipificación en el Código Penal del acoso inmobiliario como delito.

II. V -AMBIENTES ACCESIBLES PARA TODAS LAS PERSONAS

25- Las leyes de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas están bien desarrolladas en todas las Comunidades Autónomas, pero no su cumplimiento. Se ha hecho un importante trabajo de accesibilidad, pero todavía en nuestras calles, transportes públicos y edificios públicos encontramos muchas dificultades de accesibilidad y barreras difíciles de superar, no sólo para las personas mayores, sino también para muchas otras con problemas de movilidad por circunstancias diversas.

Por ello, además de pedir el respeto al cumplimiento de dichas leyes nos adherimos a las demandas que formula en este tema la ponencia A.

II. VI.- FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA

26- La tradicional separación entre edad de formación, edad laboral y edad de jubilación se ha desdibujado. El concepto de Formación permanente nos indica que nuestro aprendizaje y formación no deben limitarse al período escolar sino continuar a lo largo de toda la vida. Aunque más que formación deberíamos hablar de *educación*¹, ya que ésta incluye aquella y es lo que justifica que las políticas públicas de envejecimiento tengan además competencias en materia educativa.

Un informe de la Unión Europea apunta que las personas solo podrán adaptarse a la Sociedad de la Información si ésta se convierte en la “Sociedad del Aprendizaje Permanente”(Pavón,1998).

La vejez es una etapa llena de posibilidades para la plena auto-realización, porque los avances en las ciencias de la salud y las mejores condiciones de vida dan a las personas mayores oportunidades que no tuvieron en su día. La actividad mental mejora el proceso de envejecimiento, de ahí la necesidad de actividades que mejoren la calidad de vida y la salud con el mantenimiento de las condiciones intelectuales y nuevos aprendizajes.

27- A la hora de potenciar la educación para las personas mayores en el marco de las políticas que promueven el envejecimiento activo, tal y como lo ha expresado la Organización Mundial de la Salud, hay que tener presente la heterogeneidad que existe en el colectivo de las personas mayores, y considerar, ante todo, los derechos y la igualdad de oportunidades de las mismas. Por ello, la educación para las personas mayores debe incluir aquéllas que están enfermas, que necesitan cualquier tipo de asistencia o que viven en situación de discapacidad. Es importante recordarlo porque habitualmente nos centramos demasiado en las personas mayores sanas, independientes y autónomas.

28- Un elemento de autorrealización de muchas personas mayores es la formación. Algunas personas mayores quieren acceder a unos conocimientos que no tuvieron ocasión de adquirir con anterioridad, especialmente en el caso de las mujeres mayores, ya que muchas no tuvieron la oportunidad de estudiar en su niñez y adolescencia. Otras personas mayores quieren ampliar sus conocimientos o dirigir su formación a campos distintos de aquellos en que desarrollaron su actividad laboral.

29- La oferta educativa en España para las personas mayores presenta un amplio abanico de posibilidades. Hasta el momento se ha centrado, sobre todo, en:

- 1) La educación básica para la alfabetización (ya que muchas personas mayores, sobre todo mujeres, no pudieron acabar sus estudios primarios y algunas no tienen un nivel aceptable de lectura y escritura o son totalmente analfabetas);
- 2) La educación para el ocio y la cultura, (cada vez más demanda en una sociedad volcada hacia el ocio y el disfrute del tiempo libre);
- 3) La educación de preparación para la jubilación, (debido sobre todo al aumento de la esperanza de vida y a la necesidad de tener que planificar proyectos nuevos para esa nueva etapa de la vida);

¹ Mariano Sánchez Martínez. Profesor de la Facultad de Sociología de la Universidad de Granada.

- 4) La educación para la participación –impulsada por el Plan Gerontológico 1992-;
- 5) La educación para la sensibilización hacia el envejecimiento; (especialmente dando formación en aspectos que potencian los aspectos positivos del envejecimiento activo y la prevención de la dependencia para hacer a las personas mayores más autónomas);
- 6) Y la educación para el desarrollo personal -con especial atención al uso de las nuevas tecnologías como medio para que las personas mayores se adapten a los cambios sociales-, lo que supone un mecanismo muy importante de integración de las personas mayores en la sociedad actual enormemente tecnificada y globalizada. Con este aprendizaje las personas mayores acceden en igualdad de condiciones a las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías en el acceso a la información y la comunicación.

30- Estos seis ámbitos de la educación para las personas mayores tienen un denominador común y es su empoderamiento. Por un lado, se promueve la capacitación de las personas mayores en una sociedad cambiante y dinámica, y por otro, se visibiliza su papel en la sociedad y se les ofrecen cauces para la participación.

Los principales agentes de esa tarea educativa en España han sido, entre otros, los centros específicos de educación de personas adultas, las universidades populares, los centros de iniciativa social, las aulas de tercera edad, las asociaciones de mayores, los sindicatos, algunas asociaciones profesionales –en especial la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología- los centros de día y residencias, las corporaciones locales, los medios de comunicación, los centros escolares y las universidades. Estas últimas han abierto sus aulas a estudiantes de más de 50 años, en los programas que se conocen como *Universidades de Mayores*. En algunas Universidades los estudiantes mayores se matriculan en una gran oferta de asignaturas en régimen de igualdad con el resto de estudiantes.

31- Un campo en el que se detecta un bajo nivel de formación entre las personas mayores es en el acceso a las nuevas tecnologías. El papel de éstas en la formación y en la comunicación es de una importancia creciente. La Informática es en muchos casos una asignatura pendiente, pero también una herramienta que puede servirnos para resolver problemas, mejorar nuestro trabajo, constituir una fuente de información y entretenimiento y, sobre todo, un nuevo modo de comunicación.

Sin olvidar que las gestiones y comunicaciones, tanto en las Administraciones Públicas como en el mundo empresarial y servicios se están concentrando en las nuevas tecnologías, suprimiendo procedimientos antiguos conocidos, por lo que los mayores desconocedores de las nuevas tecnologías están en indefensión.

32- Sin embargo, creemos que aún queda mucho camino por recorrer, para avanzar hacia la idea de formación continuada a lo largo de toda la vida, en la que la educación es un elemento fundamental para el bienestar de las personas, y que es indispensable para conseguir una igualdad de oportunidades para todas las edades, cuyo lema sea: independencia, autonomía y autorrealización a cualquier edad.

Hay un sector de la población de las personas mayores a las que no llega ninguna información sobre las posibilidades de seguir formándose y aún menos tienen donde poderlo hacer,

33- Partiendo de que la educación es un derecho de las personas mayores, si relacionamos las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud con las del

Plan de Acción 2003-2007, encontramos siete ejes comunes en los que se relacionan la educación de personas mayores y el envejecimiento activo:

- I. Educación para la salud.
- II. Educación básica y continua para la participación y la contribución social.
- III. Educación para la seguridad y contra la exclusión.
- IV. Educación y nuevas tecnologías.
- V. Educación intergeneracional.
- VI. Educación sobre el envejecimiento activo.
- VII. Educación en geriatría y gerontología.

34- Reivindicamos a las Administraciones Públicas:

- ✓ Que provea de los medios necesarios a los agentes que participan en la tarea educativa para que se desarrollen plenamente estos ejes y la educación para todas las personas mayores sea verdaderamente un derecho, independientemente de cual sea su situación personal. Por ejemplo a los Centros Sociales y al movimiento Asociativo.
- ✓ Que se incremente la oferta de Aulas de extensión Universitaria y Aulas del conocimiento para las personas mayores.
- ✓ Que se facilite el acceso a las Asociaciones de mayores para que puedan optar, en igualdad de condiciones que los Centros Sociales, a las subvenciones tanto públicas como privadas en materia de nuevas tecnologías.

III.-IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

35- La igualdad de oportunidades de las personas mayores pasa también porque seamos reconocidos realmente como lo que somos, ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y que por ello queremos participar activamente en nuestra sociedad.

Los mayores en España representamos el 16'54 % de la población y ese porcentaje aumenta a gran velocidad en todas y cada una de las proyecciones de futuro que realizan las diversas instituciones y organismos encargados de estimar la evolución de nuestra sociedad.

36- Todos reconocen y repiten hasta la saciedad que el “valor social” de los mayores supera con creces el dato estadístico, ya de por sí importante. Las fuerzas políticas, las instituciones del Estado, los estamentos públicos y privados del saber y el conocimiento están de acuerdo, o en todo caso así lo manifiestan, que ese saber y esos conocimientos acumulados, junto a la gran disponibilidad de los ciudadanos mayores, jubilados o en vías de estarlo, es una riqueza potencial de incalculable valor para la sociedad.

Eso es esencialmente cierto, los mayores podemos aportar mucho y cada día que pasa estamos en condiciones de aportar más. El número de personas que se jubilan con una formación más extensa, mucho más completa que en el pasado, aumenta exponencialmente, a la par que aumenta la capacidad adquisitiva media del colectivo. Crece el impacto económico y, con él, la repercusión en la actividad comercial, al ritmo del desarrollo medio de sus ingresos.

37- Frente a la creciente importancia cualitativa y cuantitativa de los mayores en España, frente a la situación descrita, irrefutable y aceptada por todos, nos encontramos con que su participación **real** en la vida pública es generalmente escasa y, en infinidad de casos, nula o no tenida en cuenta. Otros sectores de la sociedad, de similar o menor importancia, disponen de mejores instrumentos de participación, son más considerados tanto por los diferentes niveles de la Administración pública, como por los partidos políticos, los movimientos sociales y las centrales sindicales.

La falta de correspondencia entre la importancia cualitativa y cuantitativa de los mayores, y su escasa influencia en la vida social y política es de por sí injusta y discriminatoria, por cuanto los planteamientos y las decisiones políticas que se toman en ausencia de los mayores les conciernen directamente.

Algo de culpa de esa escasa importancia política la tenemos nosotros mismos, ¿En cuantos centros sociales de mayores se discuten las cuestiones que nos afectan?

¿Cuantas veces al hablar de pensiones, de servicios sociales, etc., se nos, responde que no queremos hablar de política?

Es fundamental que impulsemos en nuestros centros de mayores charlas, conferencias, debates, etc. sobre aquellas cuestiones que nos afectan directamente y sobre la marcha general de nuestra sociedad.

38- Muchas veces nos quejamos, y no sólo en España sino también en el ámbito internacional, de que en los foros de participación institucional somos oídos pero no escuchados. Debemos reclamar ser escuchados. Los Consejos Estatal y Autonómicos de Personas Mayores son un buen instrumento para hacer oír nuestras voces, pero no es suficiente. Nuestra voz debe llegar también directamente a los políticos.

39- Reivindicamos a las Administraciones Públicas:

- ✓ Participar con voz, en todos aquellos organismos en los que se decide nuestro bienestar cotidiano (Pacto de Toledo, Consejo Económico y Social, etc).
- ✓ Consejos Consultivos de Personas Mayores a todos los niveles de la Administración, desde los Municipios al Parlamento Español, pasando por los de las Comunidades Autónomas.
- ✓ Adecuación de los mecanismos legales necesarios para que sea obligatoria la creación de los mismos.

- ✓ Dotación de los recursos materiales que garanticen su funcionamiento

- ✓ Que estos Consejos participen de manera activa y decisoria en el planteamiento de políticas públicas que nos afecten directa o indirectamente, de modo que nuestras aportaciones a través de ellos tengan carácter vinculante, una vez contrastada su viabilidad técnica y económica. Estas aportaciones deberán tener en todo caso respuesta en relación con la decisión adoptada.
- ✓ Una Audiencia anual del Consejo Estatal de las Personas Mayores ante el Pleno del Parlamento Español.
- ✓ La creación en el Parlamento de una Subcomisión de Política de Mayores dependiente de Participación Ciudadana, de seguimiento de los temas relacionados con las personas mayores, que elabore informes periódicos en colaboración, entre otros, con el Consejo Estatal de las Personas Mayores.

- ✓ Que todas las Comunidades Autónomas convoquen anualmente en el correspondiente Parlamento, una sesión de las personas mayores en la que los ponentes sean miembros del Consejo de Personas Mayores de cada Comunidad .
- ✓ Creación de la figura del Defensor de las Personas Mayores, adscrito al Defensor del Pueblo.
- ✓ Que se establezcan cuotas de personas de edad en todas las convocatorias electorales en posiciones para salir electos.

III. I.-HACER PATENTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA SOCIEDAD

40- Es mucho menor el tanto por ciento de personas mayores con una dependencia importante que el de las personas mayores que conservan plena autonomía y el de las que, aunque tienen algún grado de dependencia, siguen participando y aportando a la sociedad.

Las personas mayores somos y queremos seguir siendo útiles y autónomas el mayor tiempo posible.

41- Seguimos siendo productivas, si entendemos que producción es generación de valor, aunque no sea valor económico.

Somos productivas cuando cuidamos a nuestros familiares, a nuestros nietos, cubriendo en muchos casos con nuestro esfuerzo los déficits sociales de nuestra sociedad. Somos productivas cuando transmitimos de diversas formas la riqueza cultural de nuestra comunidad a las generaciones que nos siguen. Somos productivas cuando transmitimos conocimientos para que no se pierda la memoria histórica, que no se pierdan oficios, cosas tan sencillas como recetas de cocina típicas, habilidades domésticas, laborales y otras. Somos productivos cuando desarrollamos acciones de voluntariado, de buena vecindad y tantas otras.

Nuestra participación en Consejos y Asociaciones diversas es también importante.

42- Las personas mayores pedimos que se valore nuestra participación y aportación a la sociedad. Y reivindicamos también que la sociedad reconozca que las bases materiales del desarrollo actual de nuestro país tienen su fundamento en el trabajo individual y colectivo que los mayores hemos realizado a lo largo de los años.

43- Reivindicamos a las Administraciones Públicas:

- ✓ Que promueva más investigación, para que se visualice la contribución de las personas mayores en el apoyo a sus familias y al desarrollo de la sociedad. Y que dichas investigaciones se difundan y calen en la ciudadanía.
- ✓ Que se haga una revisión de las cuentas nacionales del PIB para mostrar la contribución que aportan las personas mayores.
- ✓ Que la Administración acabe de una vez con la terminología usada con el mal llamado colectivo de “clases pasivas”, ya que consideramos que las palabras están cargadas de significado, y es complicado hablar de autonomía y productividad cuando se nos sigue denominando de este modo.

- ✓ Que se promueva a través de las diferentes administraciones públicas una imagen positiva de las personas mayores y se realicen eventos que permitan una verdadera relación intergeneracional en una sociedad construida para todas las edades.

IV.-IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO A LA ATENCIÓN SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES

IV. I

44.- Consideramos que es necesaria una nueva concepción de la protección social. Debe ser considerada como un motor en el desarrollo, tanto del bienestar social del conjunto de los ciudadanos como de la economía. Este criterio está en oposición al de quienes consideran y entienden la protección social con una visión asistencial, unidireccional de ayuda a los desfavorecidos y como una carga para el conjunto de la sociedad.

Las políticas públicas de protección social deben ser los instrumentos que faciliten la reducción de los riesgos sociales, que garanticen unos ingresos económicos y unas prestaciones sociales a las personas con especiales dificultades que les permitan adaptarse a los cambios económicos y sociales, y que promuevan la cohesión social.

Actualmente, nuestro sistema de protección social debe adaptarse a una sociedad que presenta realidades muy dispares; son muchos los retos que debe afrontar y que en poco tiempo se traducirán en una demanda imparable para cubrir nuevas necesidades, las cuales deben tener protección universal y pública.

IV.II. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA PROCLAMA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

45- El envejecimiento es un proceso en el que se produce una reducción progresiva de las funciones del organismo, que se hace más sensible a las agresiones del medio. Ello puede comportar un mayor riesgo de desarrollar enfermedades y situaciones de fragilidad.

Es un éxito social sin precedentes el logro de las sociedades desarrolladas de un espectacular crecimiento de la esperanza de vida, aunque el correspondiente sobrevejecimiento de la población tiene también el aspecto negativo de la probabilidad de más personas mayores con salud precaria. Ello supondrá un notable aumento de la demanda de atención sanitaria.

46- Las personas mayores necesitamos una atención a la salud específica desde los distintos niveles de atención: Primaria, hospitalaria, sociosanitaria y de salud mental. Es necesario que en todos estos niveles encontremos médicos especializados en nuestras especificidades, los geriatras. Conocemos por experiencia propia la diferencia de ser atendido por un geriatra o por un médico de medicina general. En el primer caso la respuesta es “veamos que se puede hacer”, en el segundo suele ser “es cosa de la edad”. Las personas mayores son muchas veces discriminadas en la atención sanitaria.

47- Aunque ha habido importantes mejoras, especialmente en algunas Comunidades Autónomas, se observa, no obstante, un déficit general en los dispositivos de atención a

las personas mayores. No debemos olvidar la realidad del mundo rural donde estas deficiencias hacen aún mas evidente la necesidad de equidad en la provisión de recursos sanitarios en todo el país.

Para que las personas mayores tengan igualdad de oportunidades en la calidad de la atención sanitaria,

48- Reivindicamos a las Administraciones Públicas:

- ✓ Que todos los niveles de atención sanitaria y prioritariamente en atención primaria, se doten de un número de geriatras proporcional al número de personas mayores de 65 años y más, y que se prevea su aumento gradual al producirse el previsto incremento del número de mayores.
- ✓ Que esta atención sanitaria se realice también de forma preventiva, con revisiones y chequeos nunca superiores en el tiempo a un año. Ninguna persona será excluida de esta en razón de dónde resida.
- ✓ Reducción de las listas de espera en el sistema sanitario público.
- ✓ Informatización e interconexión a nivel estatal de todos los datos del historial médico.
- ✓ Reducción del gasto farmacéutico con:
 - a) Utilización de medicamentos genéricos
 - b) campañas dirigidas a las personas mayores, en los distintos centros
 - c) La implantación de la receta electrónica en toda la nación

IV. III.-LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

49- Las personas mayores celebramos la promulgación a finales del año 2006 de la *Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia* . De esta ley esperábamos que abriera a corto y a medio plazo nuevos horizontes al universalizar el derecho a los servicios sociales y sociosanitarios y con ello obligar a las administraciones a responder por ley a su provisión para las personas que se haya valorado que los necesitan.

50- Aunque con diferencias en las distintas Comunidades Autónomas la ley no ha respondido a las grandes expectativas que el colectivo de las personas mayores y los familiares de personas con dependencia de todas las edades habían depositado en ella. No se están cumpliendo ni los plazos ni los servicios previstos por la ley. Una norma legal no cubrirá sus objetivos si no está dotada del presupuesto necesario.

51- La ley de promoción de la autonomía y atención a la Dependencia, debería desarrollar en mayor medida sus contenidos en la parte de promoción puesto que la finalidad declarada por la ley también incluye la de evitar que las personas lleguen a la situación de dependencia y no solo la de atender a dar prestaciones una vez que han sido valoradas como dependientes.

Esta promoción no está debidamente recogida en los baremos de valoración.

52- Reivindicamos a las Administraciones Públicas:

✓ Que el gobierno actual y los venideros dediquen el presupuesto necesario y desarrollen las prestaciones que contempla la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para mantener su sostenibilidad y que se implemente totalmente en el territorio nacional y en todos los grados de dependencia en el tiempo establecido por la Ley, para que se alcance su pleno desarrollo en el año 2015, tal como está previsto.

✓ Que en todas las Comunidades Autónomas del Estado se diseñe una programación ajustada a las necesidades de las personas dependientes, que el correspondiente despliegue y dotación de recursos y equipamientos sea equitativo en todo el territorio nacional, y que esta programación se cumpla en los tiempos establecidos.

✓ Que se desarrolle la ley en sus aspectos de promoción de la autonomía.

✓ Que se mejore en los baremos la valoración de la promoción de la autonomía personal.

Revisión de los actuales criterios para valorar a las personas con enfermedades mentales

Que se adecuen los medios necesarios para que las personas dependientes puedan denunciar ante la justicia ordinaria el incumplimiento de la ley.

El respeto a las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en materia de atención social.

Que se aseguren de que las empresas que se acrediten para la prestación de los servicios previstos, cumplan los criterios de calidad en el empleo.

Reducción del tiempo que transcurre entre la entrega de la solicitud y la aplicación de la protección según grado y nivel que contempla la Ley.

Supresión del IVA (7%) que grava el coste de la atención a la dependencia. (Anexo 2).

IV.-SUFICIENTES SERVICIOS SOCIALES Y PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PERSONAS MAYORES

53- Para proporcionar a toda la ciudadanía igualdad de oportunidades, el objetivo principal de los servicios sociales ha de ser el bienestar de las personas, dando soporte a su autonomía personal y familiar, cobertura a sus necesidades básicas, cohesión social, participación comunitaria, atención a las situaciones de marginación social y prevención de riesgos de exclusión.

Las personas mayores necesitan, también en los servicios sociales, para tener igualdad de oportunidades y que se cumplan para ellas estos objetivos, ser atendidas por profesionales especializados en gerontología, para ser atendidas con eficiencia.

54- Algunas Comunidades Autónomas han promulgado una nueva ley de servicios sociales que contempla su universalización. Estos cambios y la ya citada ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, deberían suponer, si se desarrollasen como está previsto, un gran cambio en el campo de los servicios sociales.

El presupuesto del gasto social público aumentó en el 2008 un 11% respecto al de 2007.

Pese a que somos conscientes de las medidas de contención presupuestaria a que obliga la situación económica actual, no podemos dejar de hacer constar que aún estamos muy por debajo de la media de gasto social público de la Unión Europea de los 15.

55- La precariedad de la provisión de servicios sociales en España hace que haya necesidades que no pueden esperar a que se produzcan los cambios propiciados por las leyes ya aprobadas. Por ejemplo la asistencia domiciliaria, que facilita a las personas mayores poder seguir viviendo en su domicilio habitual y favorece con ello su autonomía, está por debajo del nivel de cobertura que se considera necesario, por debajo de la de la Unión Europea de los 27, cuando deberíamos estar por lo menos al nivel de la UE de los 15.

Para que todas las personas puedan recibir en cada momento de su vida la prestación social que precisan, debe consolidarse el llamado “cuarto pilar del estado del bienestar”. Hay que considerar que el acceso a los servicios sociales en caso de necesitarlos no es sólo un derecho, sino también una parte fundamental de nuestra economía, que genera trabajo y riqueza. Se calcula que aproximadamente entre un 35 y un 45% del gasto generado por el desarrollo de la nueva ley reingresará en las arcas públicas en forma de cotizaciones a la Seguridad Social y pago de impuestos.

56- Reivindicamos a las Administraciones Públicas:

- ✓ Que se incremente cada año la proporción del PIB destinado a políticas sociales, para que en unos años nos equiparemos al gasto medio social respecto al PIB de los países de la Unión Europea de los 15.
- ✓ Que los servicios sociales y los servicios sanitarios se complementen cada vez mejor para atender con mayor eficiencia las necesidades de las personas que los precisen.
- ✓ La creación de la ventanilla única para acceder a los servicios sociales o a sus prestaciones, situada en la Administración más cercana al ciudadano.
- ❑ No hay posibilidad de avanzar socialmente equipándonos a la media de los países de la UE-15 y que las Administraciones Públicas puedan hacer realidad las reivindicaciones que los mayores hacemos en este III Congreso, si éstas no tienen los recursos económicos necesarios.- Por ello reivindicamos que se reduzca el diferencial fiscal existente respecto a los países de la UE-15 y que se combata el fraude fiscal.

V.-IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL. EQUIDAD GEOGRÁFICA

57- Los avances en una política de universalización de servicios de salud, sociales, educativos, de ocio, etc, exigen buscar la adaptación específica en todos los lugares del territorio español. Hay que garantizar a toda la ciudadanía de todas las Comunidades

Autónomas, unos servicios básicos de salud y servicios sociales mínimos.

Las zonas rurales aisladas y las de alta montaña presentan una problemática muy específica: poca densidad de población, alto índice de envejecimiento y alto índice de dispersión en el territorio. También tienen problemas parecidos las poblaciones pequeñas y las que están mal comunicadas con los centros de servicios. Estos factores actúan, de hecho, como limitadores a la hora de poder recibir los mismos servicios que los habitantes de otras comarcas.

58- Reivindicamos a las Administraciones Públicas:

✓ Que se consiga la equidad en todo el territorio nacional y que no haya diferencias de servicios entre Comunidades Autónomas, para que la ciudadanía disfrute de los mismos derechos y prestaciones que por ley nos corresponde a todos los españoles.

✓ Que tengan en cuenta las especiales condiciones de las zonas rurales más aisladas y que busquen soluciones adecuadas a cada medio, organizando y rentabilizando los recursos en función de las necesidades.

VI.-IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES MAYORES

59- Dada la elevada proporción de mujeres que hay en el colectivo de personas mayores, lo que se ha denominado *feminización de la vejez*, consideramos que las administraciones públicas deberían trabajar con perspectiva de género y promover estudios e investigaciones que ofrezcan información diferenciada sobre la situación de hombres y mujeres en esta etapa de la vida.

Con esta intención se comenzó a aplicar la *transversalidad de género*² en las políticas públicas para poner de relieve las razones por las que existen desigualdades entre los dos géneros y en función de ello diseñar las medidas oportunas para corregir los desequilibrios.

60- Sin embargo, en las Políticas de Igualdad en España prácticamente no se tratan cuestiones relacionadas con el ciclo vital de la mujer y aparece priorizada la situación de la mujer joven y adulta, en detrimento de la mujer mayor. Por ello, es necesario que se tome en consideración la situación de las mujeres de edad en los Planes de Igualdad que se vayan a diseñar en el futuro.

Y en los Planes Gerontológicos nacionales, tampoco se llega a diseñar una planificación de medidas específicas para corregir las desigualdades por género en la vejez. Por lo que consideramos necesario que se tome en cuenta en los Planes Gerontológicos futuros.

61- Al aplicar la perspectiva de género se observa que el colectivo de mujeres mayores tiene un nivel más elevado de vulnerabilidades que los hombres en la vejez. Señalamos a continuación algunos aspectos en los que los patrones de género propician esa vulnerabilidad:

² El *gender mainstreaming* se presentó en la III Conferencia Mundial de la Mujer de Nairobi en 1985. Fue asumida explícitamente en la IV Conferencia en Beijing, en 1995. Se incluyó en el Tercer Programa de Acción Comunitaria sobre igualdad de la Comisión Europea de 1991-95. Y se incluyó en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades 2003-2006 en España.

- ✓ *La pobreza* por sus niveles de renta más bajos, ya que las mujeres perciben sobre todo pensiones de viudedad (debido a su tradicional rol de ama de casa y a su irregular carrera laboral).
- ✓ *La exclusión social* por su, en muchos casos, escasa formación educativa y su invisibilidad ante las administraciones públicas.
- ✓ *El cuidado de otras personas* hasta que su salud se lo permite, lo que en ocasiones les hace soportar una sobrecarga elevada de cuidados familiares (nietos/as, ancianos/as dependientes).
- ✓ *Enfermedades inhabilitantes y discapacidades*, asociadas a una esperanza de vida más larga, lo que eleva sus tasas de dependencia, no suficientemente estudiadas ni cubiertas todavía por el sistema sociosanitario.
- ✓ *Soledad y aislamiento* por su mayoritaria condición de viudas, -ya que a su esperanza de vida más elevada se suma la norma social que establecía que la mujer debía ser más joven que el hombre con el que contraía matrimonio-.

Por todos estos datos, es muy importante que las políticas públicas, tengan presentes los sesgos que el sistema de género impone en el proceso de envejecimiento, a fin de asegurar que las medidas que se tomen respondan a las necesidades diferentes de hombres y mujeres mayores.

62- Como caso concreto en relación con la salud, los estudios demuestran que las mujeres mayores realizan más consultas médicas y reciben más prescripción - particularmente psicofármacos- que los hombres. Esto se asocia, por un lado, al proceso de socialización a través del cual las mujeres han interiorizado y responden a un estereotipo de vulnerabilidad; y, por otro lado, a que el personal facultativo también asume que las mujeres son más vulnerables a los problemas psicológicos. Sin embargo, las mujeres mayores permanecen menos noches en el hospital que los hombres, lo que es sorprendente dado su elevado porcentaje dentro de la población de edad avanzada y alto grado de morbilidad. Hay que seguir estudiando a qué se deben estas diferencias, aunque los datos parecen indicar que los patrones de género están detrás tanto de la manera en la que mujeres y hombres atienden a su estado de salud, como la asistencia que reciben por parte del propio sistema sanitario. En esta línea, las investigaciones apuntan a que las mujeres mayores, dan más cuidados en el hogar que los hombres de su misma edad, lo que implica que una cuidadora principal no puede dedicar a sí misma la atención sanitaria que necesita porque su falta es irremplazable, lo que hace que tengan una menor predisposición a ser ingresadas.

63- Consideramos que esta realidad debe ser conocida por todo el personal de atención primaria -al que se le debe dar formación al respecto- que es quien tiene un seguimiento más pormenorizado de las mujeres de edad, con el objetivo tanto de mejorar su situación en el tratamiento en el centro de salud, como en la búsqueda de recursos sociosanitarios que permitan a estas mujeres compatibilizar su tarea de cuidadoras con su necesidad de atención sanitaria. Además se deberían dedicar más fondos públicos a investigar sobre la salud de las mujeres de edad, así como deberían formar parte de los estudios clínicos en los que prácticamente no se cuenta con ellas.

64- Como vemos, por tanto, a pesar de sus vulnerabilidades, las mujeres mayores son las grandes proveedoras de atención y cuidados de familiares, de hecho como colectivo, aportan más cuidados de los que reciben. La investigación demuestra que la función de cuidadora que desempeñan las mujeres, aunque disminuye con la edad, no deja de ser

relevante en la vejez. Especialmente, las mujeres de edades comprendidas entre los 55 y los 70 años, son el pilar de la atención no profesional en las familias españolas, lo que está permitiendo, entre otras cosas, que sus hijas permanezcan en el mercado laboral.

65- Para las mujeres de edad, el coste personal de este cuidado hace que tengan menos oportunidades laborales, de ocio y problemas de salud a nivel físico y psicológico. En este sentido, por ejemplo es tan importante la función que desempeñan las abuelas en todo el mundo, que Naciones Unidas a través del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) ha incluido el “*síndrome de la abuela esclava*” como una de las cuestiones relacionadas con las mujeres mayores a las que hay que dedicar más investigación y difusión. Con ello se pone de relieve tanto la importante labor de estas mujeres dentro de la familia, como la sobrecarga que les supone asumir las responsabilidades del cuidado de nietos/as, unido al resto de sus ocupaciones dentro del hogar, incluso a veces el cuidado de otras personas dependientes. Y esta realidad debería ser totalmente conocida por el personal de atención primaria y por el personal técnico que en el ámbito local diseña los programas de promoción de envejecimiento activo.

66- Lo que también está cambiando es que cada vez más mujeres de edad hacen frente a sus carencias y compatibilizan su función de cuidadoras, con el diseño de un proyecto personal participativo en la vida comunitaria y asociativa. Muchas mujeres desarrollan cada vez más un proyecto personal en el que la familia es una fuente importante de satisfacción, pero no lo es menos, la conquista de un espacio y tiempo propios para ellas mismas, en donde la formación a la que acceden a través de su participación en asociaciones, centros de mayores, etc., en temas relacionados tanto con la cultura en general como con un envejecimiento activo, les ofrece la posibilidad de disfrutar como ciudadanas de los bienes públicos y aumentar su visualización ante la comunidad y la administración.

67- En función de todo este análisis, **reivindicamos a las Administraciones Públicas :**

✓ La adopción de un enfoque en todas las políticas públicas que tenga en cuenta las relaciones de género en la vejez y muestre la heterogeneidad del proceso de envejecimiento entre mujeres y hombres –*transversalidad de género*–, para romper definitivamente con el modelo patriarcal y unívoco que ha invisibilizado a las mujeres mayores.

✓ Invertir los recursos necesarios para que se desarrollen tanto la *Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres*, la *Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral* como la *Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia*, con un doble objetivo:

- Para que las generaciones de mujeres jóvenes puedan desarrollar una carrera laboral que les posibilite disponer de recursos propios en la vejez, con cuantías equiparables a las de los hombres.
- Para que las mujeres que ahora son mayores no se vean obligadas a cuidar de manera intensiva de niños/as pequeños/as o personas ancianas dependientes y puedan disponer de ese tiempo para sí mismas y su crecimiento personal, según sean sus deseos.
- Para posibilitar mayor participación pública.

- ✓ Promocionar la participación y el asociacionismo de las generaciones de mujeres mayores, como garantía para prevenir situaciones de dependencia, el fomento de un envejecimiento activo y la modificación de los roles tradicionales de género que tanto han perjudicado a las mujeres mayores de hoy como cuidadoras no profesionales.

VII. FINALMENTE

68- Las personas mayores queremos hacer oír nuestra voz con nuestras reivindicaciones, sobre el derecho a disfrutar de igualdad de oportunidades en lo que necesitemos y en lo que deseemos siempre en relación con nuestras circunstancias personales. No reclamamos más derechos que los demás por el hecho de ser mayores, pero tampoco menos.

Sabemos que para alcanzar la igualdad de oportunidades hay deberes que debemos cumplir.

69 - Pedimos que se hagan realidad nuestras demandas y que las respuestas a ellas sean universales y ajustadas a cada necesidad, que sigan criterios equitativos y justos que tengan en cuenta la diversidad de situaciones, a la vez que la globalidad de las personas mayores de España.

Nosotros estamos dispuestos a seguir asumiendo nuestras responsabilidades. Sólo así, haciendo el camino juntos conseguiremos para todas las personas mayores y para los que lo serán en un futuro, una vejez digna y responsable con igualdad de oportunidades con el resto de ciudadanos y ciudadanas.

70 - Dos frases para la memoria y el corazón:

1. La discriminación de las personas mayores es una de las más complicadas de afrontar porque tiene como característica que casi siempre es invisible y los propios mayores no se reconocen como víctimas de ella.

2. Somos iguales, somos diferentes, somos personas, somos solidarios.

Anexo 1

Avances en materia de pensiones

- Es cierto que desde 2004 se ha experimentado un permanente avance en materia de pensiones:

Real decreto 3/2004 de 26 de junio, para la racionalización del Salario Mínimo Interprofesional y para el incremento de su cuantía. En este real decreto se establece el Indicador Público de renta de efectos Múltiples (IPREM). Este indicador será el referente económico para acceder a determinadas prestaciones sociales.

Real Decreto 2350/2004 de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005, recoge la creación de una nueva pensión mínima “incapacidad permanente total cualificada con edad entre los 60 y 64 años, con una cuantía igual a la pensión mínima de jubilación menor de 65 años.

Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad,

como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.

Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas.

Ley 8/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado.

Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) con las pensiones de viudedad del sistema de la Seguridad Social.

Real Decreto 1311/2007 de 5 de octubre, por el cual se establecen nuevos criterios para determinar la pensión de jubilación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.

Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, por el que, en desarrollo de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social.

Todos estos avances unidos a un aumento de todas las pensiones mínimas con incrementos adicionales al IPC durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008. El diferencial de las cuantías de las pensiones mínimas del año 2008 respecto al año 2004 sin descontar la inflación es de:

El 34% aproximadamente de incremento de las pensiones mínimas con cónyuge a cargo de jubilación en incapacidad y las de orfandad superior al 34.5%.

El 26.5% aproximadamente de incremento de las pensiones mínimas sin cónyuge a cargo de jubilación e incapacidad y las de viudedad, excepto la de viudedad con cargas familiares con un incremento aproximado del 58.5%.

El 17.5% aproximadamente de incremento de las pensiones del SOVI y las PNC.

El año 2005 se incorpora una pensión mínima, la de incapacidad total cualificada entre 60 y 64 años, fijándose dos cuantías a) con cónyuge a cargo y b) sin cónyuge.

Hemos de tener presente que el IPC acumulado de estos 4 años es del 12.5%,

correspondiendo el 3.4% diciembre 2004 a noviembre de 2005, el 2.6% de diciembre de 2006 a noviembre del 2007, y el 2.4% de diciembre del 2007 a noviembre de 2008.

Anexo 2

Supresión del IVA (7%) que grava el coste de la atención a la dependencia.

La Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Dado que esta Ley 39/2006 , se inspira en los siguientes principios: el carácter público de las prestaciones del Sistema, el acceso de todas las personas en las mismas condiciones efectivas y no discriminatorias con carácter universal, potenciando el desarrollo de los Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del Bienestar, REIVINDICAMOS ante el GOBIERNO y las Administraciones :

Que en aplicación de la misma y amparados también por el marco normativo comunitario, 6ª Directiva 77/388CEE, Art. 13 Exenciones y la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido Art. 20 Título II , Capítulo 1, punto 8º que indica que están exentas las prestaciones de servicios de asistencia social : a) Protección a la infancia y de la juventud...b)Asistencia a la tercera edad y c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía, se PROCEDA en cumplimiento de las normativas indicadas a la SUPRESIÓN del IVA (7%) que grava el coste de la atención de la dependencia y la discapacidad, tanto psíquica como física en las plazas ocupadas por los usuarios de residencias geriátricas, centros de día, centros asistenciales terapéuticos y parte de la asistencia domiciliaría, que tienen idéntico tratamiento fiscal que los hoteles y restaurantes.

Hemos de remarcar que la Ley de Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia consagra como derecho subjetivo y exigible la prestación de servicios asistenciales y que por tanto las personas con dependencia o discapacidad no son compradoras de prestaciones sino que tienen derecho de ciudadanía a recibirlas.

Al propio tiempo hemos de subrayar el evidente agravio comparativo que sufre la ancianidad frente a la infancia, dado que las plazas de guarderías infantiles no soportan dicho impuesto desde el año 1992.

SANIDAD, EDUCACION, de carácter universal, no soportan fiscalidad por tanto SERVICIOS SOCIALES tampoco legalmente debería de soportarla.

Asimismo hemos de dejar constancia que en las Conclusiones del Plenario del anterior II CONGRESO ESTATAL DE PERSONAS MAYORES (Madrid 21/22/23-06-2002) y respecto de la Ponencia 2: “El compromiso de la sociedad respecto a las personas mayores dependientes. El apoyo a las familias cuidadoras” se aprobó por unanimidad pedir se declarasen exentas de IVA las plazas en residencias geriátricas asistidas. No es tolerable que nos den la razón, respecto a la supresión del IVA para este colectivo, desde los órganos de máxima responsabilidad de todos los partidos políticos sin excepción y vayan pasando los años y las legislaturas sin conseguirlo.